



CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES

Noviembre de 2012 a Febrero 2013

FAECYS

Acuerdo salarial Rama Acopio

El 14 de noviembre de 2012 la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) presentó ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación, el acuerdo salarial correspondiente al período julio de 2012 - junio 2013, según el Acta Acuerdo suscripta por CONINAGRO, CENTRO DE EXPORTADORES DE CEREALES y FEDERACIÓN DE ACOPIADORES DE CEREALES con FAECyS.



A los efectos de dar cumplimiento con la normativa dispuesta por la R.G. N° 3279 (Régimen de Información - Conceptos No Remunerativos), la Federación de Acopiadores sugirió que se informe momentáneamente en la ddjj pertinente, como N° de Norma, el número de Expediente (Nro. 1538952) hasta que la autoridad de aplicación dicte la homologación y se obtenga el número de la misma.

Se adjunta al pie de la presente nota copia de la presentación.

Federación de Acopiadores
(Información enviada el 15 de Noviembre de 2012)

- ES COPIA FIEL DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES -

08 de Marzo de 2013 – CIRCULAR N° 834 - Verde

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com

FAECYS

FEDERACION ARGENTINA
DE EMPLEADOS DE
COMERCIO Y SERVICIOS

ES COPIA



Al señor Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social de la Nación
Dr. Carlos Tomada
S / D

M.T.E.Y.S.S.
Buenos Aires 09 de Noviembre del 2012
DIRECCION DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
14 NOV 2012
EXPEDIENTE N°
1-2015- 1538952

Dr. Jorge Barbieri y Dr. Pedro San Miguel en nuestro carácter de apoderados
de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) con domicilio en Pte.
Julio A Roca 644 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro nos presentamos y
decimos:

Que cumplimos en acompañar acuerdo salarial suscripto el 28 de agosto
del 2012 con las siguientes Cámaras CONINAGRO, FEDERACION DE ACOPIADORES DE
CEREALES y CENTRO DE EXPORTADORES DE CEREALES y las respectivas escalas salariales al
efecto de su homologación, adjuntando un original de cada documento.

Saluda a Ud. Atte.

Dr. JORGE E. BARBIERI
T° 29 - F° 181 C.S.J.N.
T° VI - F° 50 C.A.L.Z.

Dr. PEDRO SAN MIGUEL
T° 17 - F° 186 C.P.A.C.F.
T° II - F° 354 C.A.L.Z.

Personería Gremial N° 1 Adherida a la CGT Avenida Presidente Julio A. Roca 644/46 C.P. 1067 Capital Federal Tel.: 4345-8145/50